

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº 222

PERÍODO LEGISLATIVO

2003

EXTRACTO PEP NOTA Nº 069/03 Adjuntando Decreto provincial 1499/03 que ratifica Convenio 7817 referente a Traspaso del Servicio de Publicidad Registral e Inmobiliaria de la Provincia, suscripto con el Ministerio de Justicia Seguridad y Desarrollo Humano.

Entró en la Sesión 25/09/2003

Girado a la Comisión Resolución 145/03

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

554
17-09-03
1200
Mig

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
19.09.03
MESA DE ENTRADA
Nº 222 HE 1102 FIRMA

NOTA Nº
GOB. 69

PODER LEGISLATIVO
117
FOLIO Nº

USHUAIA, 16 SET. 2003

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 1499/03, por el cual se ratifica el Convenio de Traspaso del Servicio de Publicidad Registral e Inmobiliaria, registrado bajo el Nº 7817, firmado con el Ministerio de Justicia, Seguridad y Desarrollo Humano, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Daniel Oscar GALLO
S/D.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Hector Gaspar Cardozo
Ministro de Economía
Obras y Servicios Públicos

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 25 AGO, 2003

VISTO: el expediente N° 5020/03, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la ratificación del Convenio de Traspaso del Servicio de Publicidad Registral e Inmobiliaria a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, suscripto entre el Señor Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, Dr. Juan José ALVAREZ y el Señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dr. Ricardo Jorge KLASS.

Que el artículo 22° de la Ley Nacional N° 23.775 establece que deberán suscribirse convenios, entre el Gobierno Nacional y el Gobierno Provincial, cuando deban transferirse servicios administrativos prestados por la nación a la órbita provincial.

Que en la cláusula séptima, del acuerdo de voluntades referenciado, se ha acordado que el mismo debe ser ratificado por el Gobierno de la Nación Argentina y de la Provincia.

Que el convenio mencionado precedentemente ha sido suscripto en fecha dieciocho (18) de febrero de 2.003 y se encuentra registrado bajo el N° 7817 resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio de Traspaso del Servicio de Publicidad Registral e Inmobiliaria, registrado bajo el N° 7817, suscripto el día dieciocho (18) de febrero de 2.003, entre el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación y el Señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dr. Ricardo Jorge KLASS, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Remitir a la Legislatura Provincial a los fines previstos en los artículos 135°, inciso 1° y 105°, inciso 7° de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° **1499**
Hector Gaspar Cardozo
Ministro de Economía
Obras y Servicios Públicos

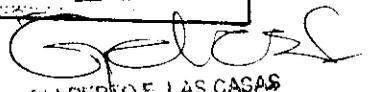
Carlos A. Manfredotti
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

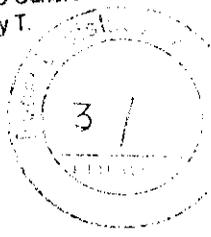
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Gilberto E. Las Casas
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 30 JUN. 2003
BAJO N° 7817

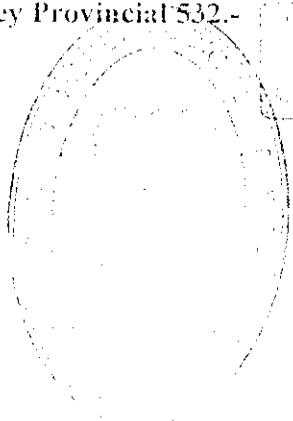

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.



CONVENIO DE TRASPASO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL E INMOBILIARIA A LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

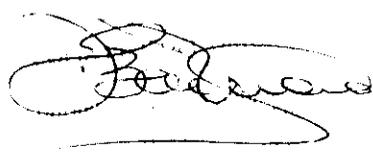
Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACION, representado en este acto por el Sr. Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos Dr. Juan José Álvarez, y por el Sr. Secretario de Justicia y Asuntos Legislativos Dr. Guillermo Horacio De Sanctis, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte; y por la otra el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representado en este acto por su Presidente, el Dr. Ricardo Jorge Klass, en adelante "EL TRIBUNAL", convienen en celebrar el presente, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Atento a lo dispuesto por el Artículo 22 de la Ley 23.775; el Artículo 154 *in fine* de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; los artículos 2° y 3° de la Ley Provincial 532, y al acuerdo de bases Preparatorias del Convenio de Entrega del Servicio de Publicidad Registral e Inmobiliaria al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, firmado el 10 de julio de 2001 entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur EL MINISTERIO TRANSFIERE y EL TRIBUNAL ACEPTA el servicio de publicidad registral e inmobiliaria establecido en la Ley 17.801, que hasta la fecha presta en esa Provincia el Registro de la Propiedad Inmueble de Capital Federal, por intermedio de la denominada Delegación Río Grande, el cual, a partir del presente convenio, queda a cargo del Superior Tribunal de Justicia firmante del presente, en un todo de acuerdo con lo determinado por la Ley Provincial 532.-



12 de JUNIO 2003

ANGELO E. VITTI
Prosecretario Letrado
Superior Tribunal de Justicia







G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 30 MAR. 2003
BAJO N° 7817

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dep. Despacho General
G.O. - S.L. y T.

SEGUNDA: EL MINISTERIO hace formal entrega y EL TRIBUNAL acepta, los antecedentes registrales, libros folios reales y documentación que se les relaciona, según consta en el inventario que como Anexo I forma parte integrante del presente convenio, ambos de conformidad.

TERCERA: EL MINISTERIO entrega y EL TRIBUNAL acepta de conformidad, los bienes, útiles y demás elementos y materiales de labor que constan individualizados en el presente como Anexo II.

CUARTA: En cumplimiento del Convenio de fecha 23 de marzo de 1994, registrado en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur bajo el número 1359 y ratificado por Decreto Provincial N° 789/94 firmado entre el Registro de la Propiedad Inmueble de Capital Federal, y el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; el Superior Tribunal de la misma y el Instituto Provincial de Vivienda de esa Provincia, EL MINISTERIO se compromete a efectuar todas las acciones necesarias para la transferencia a nombre de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Inmueble que sirve de sede a la Delegación Río Grande, ubicado en Calle Moyano 780 de dicha ciudad, Nomenclatura Catastral Sección A, Macizo 73, Parcela 6ª Matrícula I-A-4210, acordándose un plazo de ciento veinte (120) días para el cumplimiento de lo referido, otorgando EL MINISTERIO al TRIBUNAL el más amplio permiso de uso del inmueble hasta su transferencia definitiva, encontrándose a cargo del TRIBUNAL a partir de la fecha, el pago de la totalidad de impuestos, tasas y servicios que graven el inmueble ya descripto.

QUINTA: EL TRIBUNAL declara que en cumplimiento de lo determinado en el Artículo 23º de la Ley de Provincialización 23.775 incorporará a la planta del personal del Poder Judicial de esa Provincia a los agentes del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos que constan en el Anexo III. EL TRIBUNAL deja aclarado que atento a que no es posible mantener las mismas jerarquías y escalas salariales que las que poseían los empleados del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, por no ser equivalentes a las vigentes para el Poder Judicial de esa

12 Junio 2003

Prosecretario Letrado
Superior Tribunal de Justicia

[Handwritten signature]

Gilberto
GOBIERNO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.



Provincia, incorporará a dicho personal en sus propias categorías y topes salariales, pero asegurando que el sueldo "de bolsillo" o neto total a percibir por todo concepto, resulte en una suma equivalente a la que percibían por parte del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación y por la Ley -Convenio 17.050-
Los agentes que constan en el Anexo IV y que pertenecen a la planta permanente del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, continuarán en esa situación de revista, y percibirán una bonificación especial por parte del Poder Judicial de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur equivalente a la que recibían dichos agentes a través de la Ley -Convenio 17.050-, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23° de la Ley 23.775- EL TRIBUNAL podrá optar por incorporar a su propia planta al personal comprendido en el Anexo IV, asimismo no reconocerá ningún otro derecho o beneficio que los mencionados anteriormente, y deja debidamente aclarado que atento a las obligaciones que le impone la Ley 23.775, y frente a las ya mencionadas diferencias de categorías y de montos salariales de la repartición nacional con la provincial, EL TRIBUNAL ha priorizado el efectivo haber mensual del personal, de manera tal que no les provoque desmedro alguno frente a las diferentes normativas laborales de cada organismo.-El reconocimiento de los aportes jubilatorios del personal, se efectuará por parte del Organismo Provincial correspondiente, en el marco de la Ley Provincial 561 y sus reglamentaciones.-

SEXTA: EL TRIBUNAL declara que se ha dado cumplimiento por parte de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a lo acordado en la cláusula tercera del convenio de Bases Preparatorias; habiéndose promulgado la ley provincial 532 del Registro de la Propiedad Inmueble de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, se ha creado la Dirección General de dicho Registro en la órbita del Superior Tribunal de Justicia; se ha designado al funcionario del caso; y se han previsto las partidas presupuestarias correspondientes para afrontar el gasto que la implementación, traspaso, y funcionamiento del Registro acarree.-

20 JUNIO 2003

RODOLFO E. VIERRETTI
Procurador Letrado
del Poder Judicial de Tierra del Fuego

ES COPIA DEL ORIGINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 30 JUN. 2003
BAJO N° 7817

Gilberto Las Casas
GILBERTO LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

SEPTIMA: Ambas partes acuerdan que el presente convenio de traspaso deberá ser ratificado por los Gobiernos de la Nación Argentina y de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas de Atlántico Sur, en cumplimiento del artículo 22 de la ley 23.775. Los anexos referidos en este convenio serán suscriptos por los señores Directores de los respectivos Registros de la Propiedad Inmueble, de la Capital Federal y de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. En ese mismo acto fijarán la fecha de cese del servicio por parte de la jurisdicción nacional a los efectos de ley.

De conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a los efectos detallados, a los 18 días del mes de febrero del año 2003.

[Signature]
DR. JUAN JOSÉ...
MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DEFENSA HUMANAS

[Signature]
RICARDO J. KLASS
Presidente
Superior Tribunal de Justicia

Dr. GUILLERMO FRANCISCO DE CAJATI
Secretario de Justicia y Asuntos Legislativos
Ministerio de Justicia, Seguridad y Defensa Humanas

MJSyDH N° 188

12 de JUNIO de 2003

[Signature]
CARCELO E. VITTI
Prosecretario Letrado
Superior Tribunal de Justicia

[Signature]

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 30 JUN. 2003
BAJO N° 7817

LAZARUS
Director General
S.L. y T.

12
JUN 2003

PROCELO F. VINCEN
Prosecretario Letrado
Superior Tribunal de Justicia



ACTA COMPLEMENTARIA DEL CONVENIO DE TRASPASO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL INMOBILIARIA A LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Entre el señor Director General del Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal Dr. Alberto F. Ruiz de Erenchun por una parte, y por la otra el señor Director General del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Dr. Axel Reynoldi, en adelante "**los Registros**", de conformidad y en cumplimiento con lo establecido por el Convenio firmado el 18 de febrero del 2003 entre el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación y el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, celebran la presente acta, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones.-

PRIMERA: En cumplimiento a lo acordado en la cláusula Séptima del mencionado Convenio de Traspaso del Servicio de Publicidad Registral Inmobiliaria de la Capital Federal a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de fecha 18 de febrero del corriente entre el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ambas partes, luego de verificar "in situ" (sede de la calle Moyano 780 de la ciudad de Río Grande), suscriben los anexos individualizados en el convenio antecedente ya mencionado, descriptos como Anexo I, correspondiente a Matriculas,

12 Junio 2003

G. I. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 30 JUN. 2003
BAJO N° 7817

VIT...
Secretario Letrado
Tribunal de Justicia

GILBERTO E. LAS CASAS
Isla Dpto. Despacho General
REG. S. I. Y. T.

libros de documentación, microfilms, información catastral; Anexo II, que consta de bienes inventariables -Maquinas y muebles de oficina, bibliografía, equipamiento-; Anexo III, referente al Personal perteneciente al Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos; y Anexo IV, Personal dependiente de la Provincia de Tierra del Fuego, que forman parte de la presente.-

SEGUNDA: Teniendo en consideración la continuidad del Servicio Registral en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, así como la seguridad del tráfico jurídico inmobiliario, ambos Directores acuerdan fijar como día del cese del servicio a cargo del Registro de la Capital Federal y comienzo del servicio por parte de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, al 10 de Marzo del 2.003, a cuyos fines cada jurisdicción emitirá el acto administrativo correspondiente.-

TERCERA: Sin perjuicio de los efectos y alcances con respecto a los bienes y los agentes involucrados que posee el convenio que se ejecuta por la presente, ambas partes declaran que en concordancia con el Artículo 183 de la ley 532; el Artículo Décimo de la Acordada Nro. 08/2003 del Superior Tribunal de Justicia de Tierra del Fuego, y la Disposición Técnico Registral N° 01/2003 del Registro de la Propiedad Inmueble de Tierra del Fuego, cumpliendo con el mandato contenido en la cláusula Séptima, se deja establecido que a los documentos ingresados al Registro de la Propiedad Inmueble (Sede Río Grande) hasta el 10 de Marzo de 2003 se les dará tratamiento según las normas vigentes al momento de su ingreso, con independencia del día de egreso. Exceptúase de la regla precedente aquellos documentos que

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 30 JUN. 2003
BAJO N° 7817

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.C.D. - S.L. y T.



según el procedimiento registral ingresen en la etapa recursiva, la que tramitará acorde a lo establecido en la ley Provincial 532. -

De conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los veintiocho (28) días del mes de Febrero del año 2003.

Dr. ALBERTO F RUIZ DE ERENCHUN
Director General
Registro de la Propiedad Inmueble
de la Capital Federal

Axel Adrián Reynoldi
Director General
Registro de la Propiedad Inmueble

12 JUNIO 2003

MARCELO E. VITERBO
Prosecutor Letrado
Jefe Tribunal de Justicia

DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.C. y T.

G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA 30 JUN. 2003
 BAJO N° 7817

12 Junio 2003

GILBERTO E. LAS CASAS
 Jefe Depto. Despacho General
 G.T.F.



12 Junio 2003
 Tribunal de Justicia

ANEXO I
INVENTARIO

LIBROS DE MATRICULAS DE INMUEBLES

- 2 Río Grande - Urbano
- 1 Río Grande - Rural
- 2 Ushuaia - Urbano
- 1 Ushuaia - Rural
- 1 Tolhuin
- 1 Islas
- 8 (Ocho) en total

LIBRO DE NUMERACIÓN Y CONTROL DE FOLIOS REALES (D. T. R. 2/88)

Desde Julio 1988 a Febrero/2003 5 (cinco) cuadernos

LIBRO DE EXPEDIENTES DE SECRETARIA

Desde 1975 a Febrero/2003 1 (Uno) con 178 Expedientes
 Cajas con expedientes - 3 (tres)

- LIBROS DIARIOS DE ENTRADAS

Manuales - 10 (Diez)
 Impresiones por PC formularios continuos (Abril/1994 a Febrero/2003)

LIBROS DE SALIDAS

Desde 1983 a Febrero 2003 - 22 (Veintidós)

LIBRO DE BIEN DE FAMILIA

Desde Abril/1973 a Febrero/2003 1 (Uno) con 420 Actas
 Cajas con actas - 3 (tres)

FICHEROS DE FOLIOS REALES

En 34 (Treinta y cuatro) cajones

Folios	Río Grande	Río Grande	Tolhuin	Ushuaia	Ushuaia	Islas	Totales
Reales	Urbano	Rural		Urbano	Rural		
28/02/2003	8.972	254	128	7.253	31	45	16.683

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

GI LIBERTO E. LÓPEZ CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

12 JUNIO 2003



SECRETARÍA LÍNEA
del Poder Judicial de la Federación

FICHEROS DE TARJETAS LOCALIZATIVAS Y NOMINATIVAS

En 18 (dieciocho) cajones (Río Grande / Ushuaia / Tolhuin / Rurales / Islas)

FICHERO DE HIPOTECAS

En 1 (Uno) cajón

CERTIFICADOS E INFORMES

Años 2001 y 2002 - 2 (Dos) cajas con copias

ACTUACIONES INTERNAS

Años 1994 a 2000 - 2 (Dos) cajas

Años 2001 a 2003 - 1(Un) bibliorato

BIBLIORATOS DE NOTAS

Diferentes items - 21(Veintiuno)

INFORMACIÓN DIRECCIÓN DE CATASTRO

Planchetas - 7 (Siete) Biblioratos

MEDIDAS CAUTELARES Y CESIONES

2 (Dos) cajas años 1987 a 1997

27 (Veintisiete) Biblioratos años 1998 a 2003.

3 (Tres) ficheros con tarjetas individuales

MINUTAS

20 (Veinte) Biblioratos con copias desde 1993 a 1995.

60 (Sesenta) Biblioratos con originales de 1996 y 2001.

5 (Cinco) cajas con originales año 2002.

2 (Dos) cajas con originales año 2003.

PLANOS

Biblioratos desde 1959 a 2002 : 64 (Sesenta y cuatro)

Generales/ Urbanos/ Suburbanos/ Rurales/ Malvinas/

Cartas Náuticas / Islas : 42 (Cuarenta y dos).

Protocolización de Planos (Río Grande / Ushuaia): 2(Dos) carpetas

Información de Planimetría: 2(Dos) carpetas

ESCOPIA FOLIO ORIGINAL

DANIELA GARCÍA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 30 Jun. 2003
BAJO N° 7817

SECRETARÍA DE LAS CACIAS
Caja Dpto. Dorsal de Guayaquil
S.G.D. - S.L. y T.

12 junio 2003

12 JUN 2003

TOMOS DE INSCRIPCIONES

8 (Ocho)

TOMO DE HIPOTECAS

2 (Dos)

TOMO DE PLANOS

1 (Uno)

MICROFILMES

Listados anuales de Minutas microfilmadas : 4(Cuatro) biblioratos
Rollos de microfilmes: 78 (Setenta y ocho)
(desde marzo 1973 hasta diciembre 2000)

REVISTAS INFORMATIVAS

Boletines Oficiales - 1 (Una) caja
Boletines Registrales y Revistas Notariales = 413 (Cuatrocientos trece)
Digesto Registral - 1(Uno)

VADEMÉCUM

De Asientos Registrales - 5 (Cinco) (2 encuadernados mas 3 en carpetas)
De Zona de Seguridad - 2 (Dos) con Normativas.

PAQUETES

Diferentes items -15 (Quince)

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 30 JUN. 2003
BAJON° 7817

Gelco

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

FOLIO N° 13 / FOLIO N°

ANEXO II

Inventario de Bienes Muebles

A

12 de junio 2003

[Signature]

OSCAR E. VITTI
Prosecretario Letrado
Superior Tribunal de Justicia

ES UN COPIA DEL ORIGINAL
[Signature]
DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.



ANEXO III

PERSONAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACION y LEY 17050.-

	Ministerio de Justicia		Ley 17050	
	Categoría	Legajo	Categoría	Legajo
BRIZZI, Cristina Mabel	D3	6058	A4	387
ANDRADE, María Mabel	-	-	H5	3127

12 Junio 2003

WILDO R. VITERBO
Prosecretario Litigioso
perior Tribunal de Justicia

ORIGINAL
MABELA CRISTINA BRIZZI
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.

GILBERTO E. LAS CASAS
 Jefe Dpto. Despacho General
 D.G.D. - S.L.Y.T.

ANEXO IV

PERSONAL DEPENDIENTE DE LA GOBERNACION DE TIERRA DEL FUEGO
 ADSCRIPTO AL REGISTRO PROPIEDAD INMUEBLE CAPITAL FEDERAL Y
 LEY 17050.-

	Gobierno Tierra del Fuego		Ley 17050	
	Categoría	Legajo	Categoría	Legajo
VIÑAYO, Antonio Emilio	12	12527660/00	D5	2926
BIRSA, Teresa	12	6281348/00	D5	330

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

12 junio 2003

[Handwritten signature]

SECRETARÍA LEY 17050
 Superior Tribunal de Justicia

[Handwritten signature]
 DANIELA CRISTINA DEBBAN
 DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO

222/03

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el convenio registrado bajo el N° 7817, sobre Traspaso del Servicio de Publicidad Registral e Inmobiliaria al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia; celebrado el día 18 de Febrero de 2003, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial N° 1499/03.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

10/02/03